

¿UN PASIVO DEL COMPLEMENTO INDIRECTO EN CASTELLANO?

David William Foster
Arizona State University

Una de las diferencias estructurales entre el inglés y el castellano que más se destaca es la falta en este idioma de una pasivación del complemento indirecto de frases transitivas. Como se sabe bien, el inglés permite libremente dicha pasivación:

- 1) John gave Mary the book. (frase activa)
- 2) The book was given (to) Mary by John. (frase pasiva del complemento directo)
- 3) Mary was given the book by John. (frase pasiva del complemento indirecto)

En español, sin embargo, 6) es claramente agramatical:

- 4) Juan le dió el libro a María.
- 5) El libro le fue dado a María por Juan.
- 6) *María fue dada el libro por Juan.

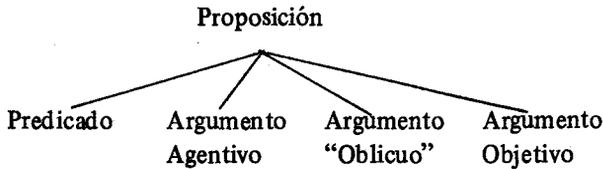
Cabe notar que se permite una pseudo-pasivación del complemento indirecto en el caso de frases que carecen de sujeto transitivo (agente pasivo) en su realización superficial:

- 7) Se le dio el libro a María.
- 8) El libro le fue dado a María.
- 9) A María se le dio el libro.

La frase 9) es "pasiva" en el sentido de que cumple el propósito de 3) y *6): enfocar, en posición enfática, al complemento indirecto; sin embargo, es "pseudo" por carecer de la configuración sintáctica de las llamadas estructuras pasivas: Sust. *ser* Vdo Sust. *por* Sust. Como regla general del castellano, entonces, se puede decir que este idioma carece de la posibilidad de pasivar el complemento indirecto de frases transitivas.

Sin embargo, la definición de "frase transitiva" depende del nivel en el que se esté hablando, pues podemos distinguir entre la transitividad tal como la identifica una tipología de estructuras semánticas y abstractas (subyacentes), y la que identifica una tipología de estructuras sintácticas y concretas (superficiales) propias de un determinado idioma. De ahí que se pueda hablar, dentro del contexto de un modelo sintáctico universal, de una estructura transitiva que graficamos así:

10)



Esta estructura involucra un Predicado semántico que, *mutatis mutandis*, subyacería a un verbo superficial en la manifestación superficial de una oración; un Argumento Agentivo que sería el sujeto de una frase sintácticamente transitiva y el agente (el sustantivo que aparece con *por*) de una frase sintácticamente pasiva; un Argumento Objetivo que sería el complemento directo de una frase sintácticamente transitiva (este complemento puede ser, o un sustantivo o una cláusula subordinada); y un Argumento "Oblicuo" —un término que cubre una variedad de posibilidades semánticas de argumentos humanos permisibles (Benefactivo, Experimentador, Origen, Destino). en esta estructura abstracta— que sería el llamado complemento indirecto de una frase sintácticamente transitiva.

En términos de la sintaxis del castellano, es tradicional, dentro de las pautas gramaticales establecidas por la Real Academia Española de la Lengua y por seguidores de tan rancias pautas, correlacionar una estructura semántica 10) —una estructura tipo urge subrayar, que sirve de base para una serie infinita de combinaciones de predicados y argumentos específicos— con la estructura sintáctica que sigue:

11) Sust. (Pro) V a Sust. Sust.

Es ésta la estructura sintáctica que ejemplifica la oración 4).

Sin embargo, vale la pena abordar la posibilidad de que otras estructuras en castellano sean igualmente transitivas, por lo menos en el grado en que cumplan, no con la definición *sintáctica* formulada por 11), sino con la definición *semántica* formulada por 10). En este sentido, 7) sería una frase transitiva, con la inespecificidad del Argumento Agentivo reflejado por la presencia del llamado *Se Impersonal*. También lo sería la siguiente oración:

12) San Nicolás colmó de regalos a los niños.

No cabe duda de que 12) se ajusta a la definición semántica de una proposición transitiva proporcionada por 10). El problema es que, sintácticamente hablando, frases en que una preposición verbal interviene entre el verbo y un sustantivo no permiten la pasivación característica de frases donde tal preposición no está presente. De ahí, la pasivación gramatical 5) para 4), pero la pasivación gramatical 13) para 12):

13) *Regalos fueron colmados a los niños por San Nicolás.

Por esta razón, frases como 12), de configuración sintáctica

14) Sust. V *de* Sust a Sust,

son reconocidas casi universalmente (bien que erróneamente) como frases intransitivas, con frase nominal preposicional, y no como transitivas.

Pero si nos atenemos a un criterio semántico, podemos ver que los mismos elementos de la estructura abstracta 10) están presentes tanto en 12) como en 4), aunque el orden sintáctico del segundo y tercer argumentos es inverso y el Argumento oblicuo en 4) exige un pronombre pleonástico que no aparece en 12):

4) Juan	le	dio	el libro	a María.
[Arg-Agen]		[Pred]	[Arg-Obj]	[Arg-Obl]
12) San Nicolás	colmó de	regalos a	los niños.	
[Arg-Agen]	[Pred]	[Arg-Obj]	[Arg-Obl]	

En las dos frases, María y los niños “reciben” ya un libro, ya unos regalos, y por lo tanto son de la misma naturaleza semántica. Y el libro y los regalos son lo que se da o con lo que se colma y por la misma razón son también de la misma naturaleza semántica — a pesar, lo recalamos, de la relación entre estos sustantivos y el verbo en cuestiones de orden y marcadores preposicionales. Por lo tanto, 12) debe considerarse tan *semánticamente* transitivo como 4), aunque no permite la misma pasivación que ésta. Es más, si examinamos un ejemplo del inglés equivalente a 12), vemos que este idioma permite la pasivación por igual de frases sin una preposicional verbal y frase con una:

15) I sent out the message to John

16) The message was sent out to John

(Hay otras consideraciones y restricciones sobre frases como 15-16) que no es del caso glosar aquí).

Una curiosidad de la gramática castellana, un fenómeno que sirve para diferenciar sintácticamente (bien que no semánticamente entre 4) y 12) al igual que las limitaciones de la estructura pasiva, es el comportamiento de las reglas de pronominalización de los sustantivos que hemos rotulado con Argumento Oblicuo. En el caso de 4) tenemos ya la forma redundante *le* como pronominalización pleonástica del complemento indirecto superficial. Si pronominalizamos el complemento directo, tenemos

17) Juan se lo dio (a María).

donde huelga manifestar que *le* se trueca por *se* con *lo*. En el caso de 12), la pronominalización de *regalos* da:

18) San Nicolás colmó de ellos a los niños.

La pronominalización del sustantivo que representa al Argumento Oblicuo, sin embargo, presenta un serio problema. Es general tratar a este sustantivo de la misma manera en que se trata al complemento *directo* (Argumento Objetivo) de

una frase como 4):

- 19) San Nicolás los colmó de $\left\{ \begin{array}{l} \text{regalos} \\ \text{ellos} \end{array} \right.$

Les solo se usaría en un dialecto/idiolecto leísta y de ninguna manera podemos decir que el Argumento Oblicuo de una frase como 12) sea tratado como un complemento indirecto, el cual se asocia con el pronombre indirecto *le*. La única excepción a este criterio parecen ser las frases donde el verbo de la configuración 14) es de la clase semántica de predicados “comunicativos” o de “discurso”:

- 20) Juan habló del asunto a los niños.
21) Juan les habló del asunto.
22) *Juan los habló del asunto.

Esta disyunción, claro es, merece una investigación independiente.

Ahora, si es verdad que 12) (tipo 14) es semánticamente transitivo, aunque no lo es sintácticamente, por cuanto no se le permite una pasivación del sustantivo que cubre al Argumento Objetivo, sorprende encontrar la posibilidad de la pasivación del sustantivo que cubre al Argumento Oblicuo, precisamente la pasivación que les está prohibida a las frases como 4) (tipo 11):

- 23) Los niños fueron colmados de regalos por San Nicolás.

Sin embargo, no se le permite una pasivación al sustantivo que cubre al Argumento Oblicuo en el caso de una frase como 20):

- 24) *Los niños fueron hablados del asunto por Juan.

Por ende, parece obvio que la posibilidad de pasivación en castellano favorece cierta clase de sustantivos que se identifican, ora semánticamente, ora sintácticamente:

- 25) En castellano se puede pasivar (hacer sujeto de una estructura. . . *ser Vdo. . . por. . .*) a) cualquier sustantivo que sea la realización superficial de un Argumento Objetivo semántico, siempre que dicho sustantivo figure con un verbo que carezca de preposición verbal; b) cualquier sustantivo que sea la realización superficial de un Argumento Oblicuo semántico, siempre que dicho sustantivo figure con un verbo que traiga una preposición verbal obligatoria y que dicho verbo sea la realización superficial de un predicado semántico no “comunicativo o de discurso”.

A pesar de los ejemplos dados, y de la regla que parece dar cuenta de ellos, uno encuentra en castellano una serie de ejemplos que parecieran violar 25); dar cuenta de ellos obligaría no solo a una complicación de una regla muy sencilla, sino también al reconocimiento de un comportamiento que no obedece a claros criterios semántico-sintácticos, sino que es directamente arbitrario:

- 26) Los acusados fueron informados de los cargos contra ellos.
27) La acusada fue instruida de cargos.

- 28) Las víctimas fueron robadas de su dinero.
- 29) El mensaje fue hecho llegar por medio de la Embajada.
- 30) Preguntado si Isreal disponía de bombas atómicas, Schlesinger dijo. . .

Por raros que estos ejemplos puedan parecerles a determinados hispanohablantes, ellos y otros de la misma naturaleza fueron extraídos de reportajes periodísticos publicados en septiembre de 1975 en *El Mercurio*, prestigioso matutino de Santiago de Chile. Aunque se pudiera insistir en que ha habido cierta tendencia a formar calcos a base del inglés, el hecho de que hayan pasado a la imprenta y que puedan servir como modelos para el hispanohablante lector del diario nos obliga a analizarlos lingüísticamente y a evaluar sus implicancias para la sintaxis del castellano.

Pareciera evidente, en base a los ejemplos 4-24), que tener un pasivo de enfoque —pasivo en cuanto a la estructura superficial descrita por regla 25); enfoque en cuanto a la topicalización como sujeto superficial del verbo *ser*— de un complemento sintáctico que realice el argumento oblicuo subyacente, sólo es posible en aquellos casos donde dicho argumento sea complemento directo en la correspondiente forma activa; de ahí la posibilidad (23) respecto de 12). Efectivamente 28) aunque sea un calco lamentable —cuando no aborrecible— del inglés, sugiere una forma activa donde *las víctimas* —sustantivo al que subyace un argumento oblicuo— ha pasado a ser un complemento directo, un cambio que es únicamente posible ante la realización del argumento objetivo que subyace a *su dinero* como complemento preposicional y no directo:

- 31) (Las) robaron a las víctimas de su dinero.

Cómparese la frase más castiza y aceptable:

- 32) Les robaron a las víctimas su dinero.

Esta frase solo admitiría la pasivación de *dinero*:

- 33) Su dinero les fue robado a las víctimas.

Y un enfoque de no topicalización de *víctimas*:

- 34) A las víctimas se les robó su dinero.

El hacer de *robar* un verbo de la clase estructural 14) y sustraerlo de la de 11) (estructura que “normalmente” tiene) es lo que termina permitiendo 28).

Las frases 29-30) son un poco más difíciles. Sin embargo, podríamos decir que de ellas se desprende que las cláusulas subordinadas-reducida a un infinitivo en 29) e introducida por el complementador *si* en 30) —han dejado de ser concebidas como el complemento directo de los respectivos verbos principales. Como consecuencia, el que debe tratarse como el complemento indirecto— y el que es la realización del caso oblicuo subyacente— pasa a funcionar como complemento directo, incluso con la pasivación correspondiente. En 30) se trata de un ablativo absoluto, pero no cabe duda de que es sintáctica y semánticamente sinónimo con:

35) Habiendo sido preguntado si Israel disponía . . .

Y el que *Schlesinger* sea en realidad tanto el caso oblicuo como el complemento indirecto se pone claramente de manifiesto si pronominalizamos a los dos sustantivos, como, p. ej., en una afirmación:

36) Sí, se lo preguntaron.

No puede haber equívocación en percibir que *se* se refiere a *Schlesinger* que *lose* refiere a la cláusula *si...* (como el verbo *preguntar* admite como complementos directos (caso objetivo) proposiciones subordinadas que conllevan un predicado superior de interrogación, el complementador suele ser *si* en vez de *que*).

En el caso de *instruir e informar*, el problema no tiene que ver con la clase estructural a la que pertenecen— los dos son de la clase 14)—sino con uno de los rasgos semánticos que los identifican: Los dos son verbos comunicativos, y como tal no deben permitir la pasivación del complemento no preposicional, según especifica la regla 25). Conste, sin embargo, que las dos frases son perfectamente bien formadas y en absoluto puede hablarse de un calco del inglés, bien que sea posible decir que las frases pertenecen a la jergonza jurídica-policia y no al habla coloquial de los hispanohablantes. Sin embargo, los ejemplos son de conocimiento común, por su alta frecuencia en los reportajes policiales de los diarios, y por eso susceptibles de transformarse en un modelo productivo de la lengua. Es de ver, entonces, si ejemplos como 26-27) ó 28) efectivamente llegan a difundirse en el castellano en general o en ciertos dialectos.

Empero, debe ser evidente que, 26-30) aparte, sí se puede hablar de la pasivación del sustantivo que cubre un argumento oblicuo en español —un “complemento indirecto semántico”— en el caso de los verbos no comunicativos que pertenecen a la clase estructural 14). Es más, las dos clases, 11) y 14), ponen claramente de manifiesto cómo las categorías sintácticas “complemento directo” y “complemento indirecto”, aunque tienen valor formal (el comportamiento del complementador *a* y la morfología de los pronombres de tercera persona), no tienen ningún valor semántico consistente. Y, partiendo de una base semántica, uno ve cómo hay una disyunción significativa entre el argumento que puede ser sintácticamente pasivado en el caso de ejemplos de la clase estructural 11) y el que puede serlo según la clase estructural 14). El que existan restricciones semánticamente definibles sobre ciertos verbos de 14) y el que haya cierta tendencia a mezclar las dos clases son aspectos de esta disyunción.